



VIERNES 26 DE ABRIL DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLII - N° 79
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **LA TORDILLA**

Ordenanza N° 280/2.019 – Decreto N° 07/2.019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.019

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR 0 kilómetro, para uso agrícola, Industria Argentina, con accesorios de normal dotación y puesto en marcha, levante tres puntos. MOTOR: Tipo diesel de cuatro tiempos. Potencia no menor de 105 CV. 4.070 cilindradas. TIPO: asistido. TRACCIÓN: cuatro ruedas. NEUMÁTICOS DELANTEROS: 12,4 x28 6T. NEUMÁTICOS TRASEROS: 18,4 x 34 10T y demás características que constan en el pliego. Precio Máximo Sugerido: un millón setecientos mil pesos (\$ 1.700.000.-) + IVA. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Fecha: 26 de Abril de 2019 hasta la hora 11. Lugar: Edificio Municipal, sito en Avenida Libertador N° 777 de la Localidad de La Tordilla, Provincia de Córdoba.
APERTURA DE SOBRES: Fecha: 26 de Abril de 2019 – Hora: 12. Lugar: salón de actos del Edificio Municipal, sito en Avenida Libertador N° 777 de la Localidad de La Tordilla, Provincia de Córdoba.

5 días - N° 203010 - \$ 4159,40 - 26/04/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA

[Licitación Pública N° 02/19](#)Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

[Decreto N° 21/19](#)..... Pag. 01

[Decreto N° 22/19](#)..... Pag. 01

[Decreto N° 23/19](#)..... Pag. 02

[Decreto N° 24/19](#)..... Pag. 02

[Decreto N° 25/19](#)..... Pag. 02

[Decreto N° 26/19](#)..... Pag. 03

[Decreto N° 27/19](#)..... Pag. 03

[Decreto N° 28/19](#)..... Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

[Decreto N° 0093/19](#)..... Pag. 04

[Decreto N° 0094/19](#)..... Pag. 04

[Decreto N° 0095/19](#)..... Pag. 04

[Decreto N° 0096/19](#)..... Pag. 05

[Decreto N° 0097/19](#)..... Pag. 05

MUNICIPALIDAD de **SAIRA**

DECRETO N° 21/19

Saira, 03 de Abril de 2019.-

VISTO: Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a los habitantes de nuestra comunidad. Sobre todo, aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que, se encuentran en condiciones de carencia, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección Principal "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

Art. 3°): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 205335 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 22/19

Saira, 08 de Abril de 2019.-

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jardín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Entidades públicas":1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Gastos relacionados con el funcionamiento de la Institución durante el mes de Marzo de 2019.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 205339 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 23/19

Saira, 11 de Abril de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CA-BUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución durante el mes de Marzo.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 205340 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 24/19

Saira, 12 de Abril de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por los profesores del Taller de deporte para adolescentes. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Gastos relacionados al taller de Deporte y recreación ofrecidos por los profesores Janet Bertoli y Jorge González.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 205341 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 25/19

Saira, 15 de Abril de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Sra. Celia Cuenca para solventar gastos de tratamientos médicos de su pequeño hijo en la ciudad de Córdoba.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" N° 1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 205343 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 26/19

Saira, 17 de Abril de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL DOCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Sra. Jordán Sirley.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" N° 1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA,

1 día - N° 205344 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 27/19

Saira, 17 de Abril de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la Sub-comisión de Bochas del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019

destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.
POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Pago Inscripción Campeonato 2019.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 205346 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 28/19

Saira, 17 de Abril de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la profesora del Taller de Yoga. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Gastos relacionados al taller de Yoga ofrecido por la profesora Viviana Capra.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 205347 - s/c - 26/04/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0093/19

Cosquín, 08 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2018-144-1- Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora GOMEZ, YOLANDA MARGARITA, DNI No 14960250, por el que solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se requiere de éste Municipio exención de la tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando a la señora Gómez, Yolanda Margarita, un subsidio no reintegrable que le permita abonar el costo de emisión del carnet de conducir.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE la señora GOMEZ, YOLANDA MARGARITA, DNI No 14960250, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE (\$717,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 205451 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 0094/19

Cosquín, 08 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-15-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor MORELLI, EDGAR ALBERTO, DNI No 16902406, mediante el cual solicita asistencia económica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica, a fin de cubrir los costos de material de trabajo pérdida producida por un foco de incendio que impacto en su domicilio.

Que ante la pérdida ocurrida y a fin de reponer los materiales perdidos, el Departamento Ejecutivo resuelve solventar lo requerido.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión, no cuenta con recursos suficientes para cubrir la pérdida ocasionada por el incendio.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a el señor MORELLI, EDGAR ALBERTO, DNI No 16902406, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000,00), importe destinado a cubrir los costos de material de trabajo pérdida producida por un foco de incendio que impacto en su domicilio.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 205456 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 0095/19

Cosquín, 08 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-19-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora VELAZQUEZ, MARIA ISABEL, DNI No 32303700, mediante el cual solicita asistencia económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar la compra de lentes recetados.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la familia no posee recursos económicos que le permitan cubrir mínimamente sus necesidades básicas.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los

ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora VELAZQUEZ, MARIA ISABEL, DNI No 32303700, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00), importe que será destinado a la compra de un par de lentes recetados, facultándose por el presente al señor MALDONADO LUCAS GERMÁN, C.U.I.T. No 2032765097, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 205458 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 0096/19

Cosquín, 08 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-21-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora GAITAN BRISA BELÉN, DNI No 42784625, mediante el cual solicita asistencia económica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra chapas de sinus que serán utilizados para el arreglo del techo de la vivienda que habita.

Que el Departamento Ejecutivo resuelve dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión, la familia no cuenta con recursos suficientes para cubrir la pérdida ocasionada por el temporal.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora GAITAN BRISA BELÉN, DNI No 42784625, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PE-

SOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON DOS CENTAVOS (\$9729,02), importe destinado para la compra chapas de sinus y arreglar el techo de su vivienda que habita, facultándose por el presente al señor J. BERGAMASCO S.R.L., C.U.I.T. No 30707774270, a percibir directamente el monto mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 205461 - s/c - 26/04/2019 - BOE

DECRETO N° 0097/19

Cosquín, 08 de marzo de 2019

VISTO: La necesidad de realizar la obra "Cordón Cuneta Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en el Barrio Mieres, para la calle Vélez Sarsfield (entre calles Sargento Cabral y Marinero Martínez), de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto No 0070/19 de fecha 28/02/2019, se declara desierto el Concurso Privado de Precios N° 001/2019 –segundo llamado- autorizado mediante Decreto N° 0038/19 de fecha 08/02/2019, para la ejecución de la obra "Cordón Cuneta Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en el Barrio Mieres, para la calle Vélez Sarsfield (entre calles Sargento Cabral y Marinero Martínez), de nuestra ciudad.

Que existe la necesidad manifiesta por parte de los vecinos de realizar la obra, debido al estado intransitable de la calle y su deterioro constante, imposibilitando su mantenimiento.

Que es necesario autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas a implementar las medidas administrativas y a suscribir la documentación correspondiente para la contratación en forma directa, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 32, Inciso 3, de la Ordenanza N° 212/84, para la obra "Cordón Cuneta Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en el Barrio Mieres, para la calle Vélez Sarsfield (entre calles Sargento Cabral y Marinero Martínez), de nuestra ciudad.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas de la Municipalidad, a la Contratación Directa de la obra "Cordón Cuneta Hormigón Articulado y Obras Complementarias", a realizarse en el

Barrio Mieres, para la calle Vélez Sarsfield (entre calles Sargento Cabral y Marinero Martínez), de nuestra ciudad, en los términos del Artículo 32, Inciso 3, de la Ordenanza N° 212/84 y las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2o.-EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso Intendente Municipal

1 día - N° 205462 - s/c - 26/04/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)